

**TRESSIS SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**

**tressis**

**Informe sobre solvencia**

**Diciembre 2020**

*Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,  
sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para  
las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.*

## **Índice**

<b>1. Requerimientos generales de información.....</b>	<b>3</b>
1.1. Introducción .....	3
1.2. Información general sobre TRESSIS S.V., S.A. y demás empresas del grupo consolidable .....	3
1.3 Sistema de gobierno corporativo .....	6
<b>2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo .....</b>	<b>10</b>
2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo.....	10
2.1.1. Riesgo de crédito.....	10
2.1.2. Riesgo de mercado .....	11
2.1.3. Riesgo operativo .....	11
<b>3. Recursos propios computables .....</b>	<b>12</b>
3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría .....	12
3.2. Importe de recursos propios computables .....	13
<b>4. Requerimientos de fondos propios .....</b>	<b>14</b>
4.1. Requerimientos de fondos propios mínimos .....	14
4.3. Exposición por riesgo de contraparte .....	17
4.4. Colchones de capital.....	17
4.5. Indicadores de importancia sistémica .....	17
4.6. Ajustes por riesgo de crédito .....	17
4.7. Activos libres de carga .....	18
4.8. Información sobre utilización de agencias de calificación crediticia.....	18
4.9. Exposiciones a posiciones de titulización .....	18
4.10. Apalancamiento .....	18
<b>5. Políticas de remuneración .....</b>	<b>19</b>
5.1. Retribución fija .....	19
5.2. Retribución variable.....	20
5.3. Remuneración 2020 .....	21

## **1. Requerimientos generales de información**

### **1.1. Introducción**

El presente documento tiene como objeto dar cumplimiento por parte de Tressis Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, la "Sociedad") y su grupo consolidable (en adelante de forma conjunta, "Tressis") a la obligación contenida en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, LMV), de divulgar con periodicidad al menos anual, un documento denominado "**Información sobre Solvencia**". Para cumplir con esta obligación, el presente informe ha tenido en cuenta lo previsto en la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.

El presente informe, que ha sido elaborado por el responsable de la función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos de Tressis, se publica en la página web de la Sociedad, después de su aprobación por parte de su Consejo de Administración.

En el presente documento se detallan, a 31 de diciembre de 2020, los requisitos de divulgación de información, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos, políticas contables y políticas de remuneración.

### **1.2. Información general sobre TRESSIS S.V., S.A. y demás empresas del grupo consolidable**

Tressis Sociedad de Valores, S.A. fue constituida el 27 de octubre de 2000, bajo la denominación de Ars Finantiae Valores, A.V., S.A. e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 1 de diciembre de 2000, modificando dicha denominación a la actual, el 9 de febrero de 2001.

La Sociedad está inscrita en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV"), con el número 183.

En aplicación de lo establecido en la LMV, modificada, entre otros por la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se

## **Tressis S.V., S.A.**

### **Informe de solvencia 2020**

modifican otras leyes del sector financiero, así como el Real Decreto 216/2008, de 26 de febrero y de acuerdo con lo designado por la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV, Tressis es una sociedad obligada a formular cuentas anuales consolidadas.

El objeto social es exclusivo, en concreto, la prestación de determinados servicios de inversión y servicios auxiliares previstos en los artículos 140 y 141 de LMV. El programa de actividades de la Sociedad, en el cual aparecen los servicios que ésta puede prestar, se encuentra inscrito en los registros oficiales de la CNMV, disponibles para la consulta pública en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

A continuación, se detalla el programa de actividades de la Sociedad aprobado por la CNMV:

#### **Servicios de inversión:**

- ❖ Recepción, transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros.
- ❖ Negociación por cuenta propia.
- ❖ Gestión de carteras.
- ❖ Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme.
- ❖ Asesoramiento en materia de inversión.

#### **Servicios auxiliares:**

- ❖ Custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el Anexo del LMV por remisión del artículo 2.
- ❖ Concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el Anexo del LMV por remisión del artículo 2, siempre que en dicha operación intervenga la empresa que concede el crédito o préstamo.

## **Tressis S.V., S.A.**

### **Informe de solvencia 2020**

- ❖ Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
- ❖ Elaboración de informes de inversión y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.

Los instrumentos sobre los que se prestarán los servicios de inversión y actividades complementarias serán los detallados en los apartados a), b), c) d) y e) del Anexo del LMV por remisión del artículo 2.

### **Perímetro de consolidación**

Al 31 de diciembre de 2020, el grupo consolidable está formado por las siguientes sociedades, aparte de la Sociedad:

#### **Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**

Con domicilio social en la calle Jorge Manrique 12, 28006 Madrid.

#### **Actividades realizadas:**

- ❖ Administración, representación y gestión de las inversiones, así como gestión de las suscripciones y reembolsos de IICs no armonizadas.
- ❖ Administración, representación y gestión de las inversiones, así como gestión de las suscripciones y reembolsos de IIC armonizadas.

#### **Tressis Previsión S.L.U.**

Con domicilio social en la calle Jorge Manrique 12, 28006, Madrid.

#### **Actividades realizadas:**

- ❖ Los servicios de divulgación de productos financieros y de inversión y el asesoramiento respecto de los mismos.
- ❖ La prestación de servicios de promoción y para la promoción de actividades, empresas y organizaciones dedicadas a actividades de carácter financiero.

- ❖ Los servicios pueden ser de carácter jurídico, técnico, incluso informático y de comunicaciones, así como de selección de personal y de medios y colaboraciones, incluso valoración de aportaciones financieras o de propiedad intelectual o industrial.
- ❖ Los servicios de mediación entre empresas individuales o sociales, o grupos con la finalidad de promoción citada.
- ❖ La organización y explotación de instalaciones y servicios de telecomunicaciones, incluso telemáticos e informáticos en relación con la materia de las anteriores actividades.
- ❖ Las mencionadas actividades podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, por la sociedad, bien en forma directa, bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, tales como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo.
- ❖ No obstante, para aquellas actividades en que sea preceptiva cualquier tipo de autorización administrativa o la inscripción de la entidad en cualquier clase de registro común o especial, la fecha de comienzo de este tipo de operaciones será aquella en la que se hayan cumplido todos los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de la concreta actividad.

#### **TRESSIS VALENCIA S.L.**

- ❖ Sucursal.

#### **1.3 Sistema de gobierno corporativo**

De acuerdo al artículo 435.2 del Reglamento 575/2013, presentamos la siguiente información a efectos de gobierno corporativo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son:

- D. Ladislao de Arriba Azcona
- D. José Miguel Maté Salgado
- D. Santiago de Rivera Parga

- D. Juan Galobart Regás
- D<sup>a</sup>. Sonsoles Santamaría Vicent
- D. Alfonso Carcasona García
- D. Luis Solera Gutiérrez.

El Consejo de Administración está constituido por siete miembros. Su nombramiento y la determinación de su número, dentro de los límites anteriormente establecidos, corresponde a la Junta General de Accionistas.

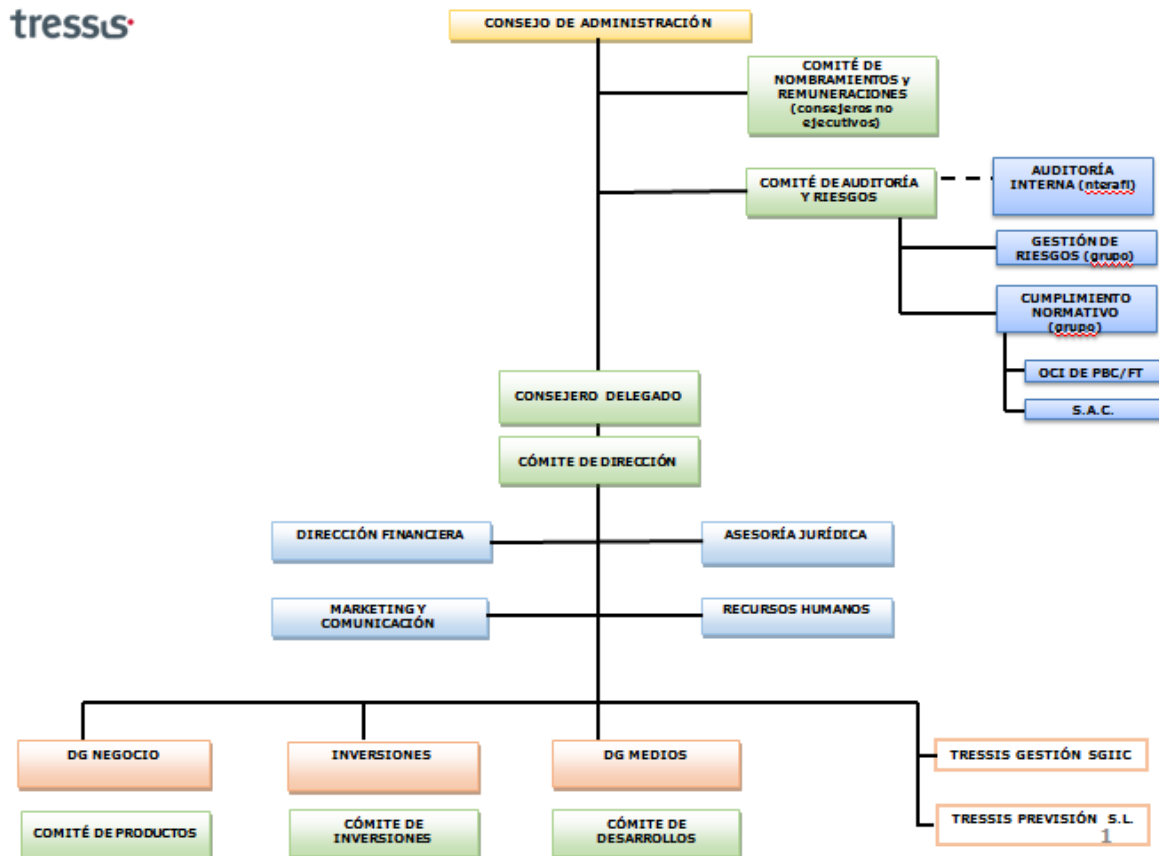
La política de selección de miembros del Consejo atenderá a los siguientes principios:

- Como principio general básico todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- Para cumplir con el requisito de la honorabilidad personal, comercial y profesional, el consejero deberá contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales y financieras. Asimismo, no podrá haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras, debiendo asimismo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Los miembros del Consejo de Administración deberán disponer de experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de la Administración Pública o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de exigencias análogas a las de la entidad

El Consejo de Administración es el máximo órgano de la Sociedad y el encargado de fijar su estrategia empresarial y las políticas y procedimientos que regirán su actividad. Asimismo, es el máximo responsable de la gestión de riesgos de la Sociedad siendo informado a tales efectos a través del comité de auditoría y riesgos,

que se reúne al menos trimestralmente, y que está formado por consejeros no ejecutivos.

El organigrama del grupo a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:



El Consejo de Administración, a través de los diferentes comités, es el encargado de la aprobación de los procedimientos de gestión y control de riesgos, de la aprobación de los límites propuestos por el grupo, así como de establecer las líneas de autoridad correspondientes.

De este modo, los límites, entendiendo éstos como las posibilidades de actuación por cuenta de la Sociedad en alguna operativa que limitan las exposiciones a determinados riesgos (i.e. posiciones por cuenta propia, poderes, contratación, etc.) son fijados por el Consejo de Administración.

El comité de auditoría y riesgos es el órgano de gobierno en el cual el Consejo de Administración delega la gestión y control de riesgos a los que está expuesta la



Sociedad, siendo así el máximo órgano de gobierno de riesgos de la misma. Este comité es el responsable de coordinar y analizar los informes de cumplimiento normativo, auditoría interna y gestión de riesgos, así como la creación de procedimientos específicos para la Sociedad y que, además, revisará anualmente. Una vez revisados, los elevará al Consejo de Administración para su aprobación final.

El comité de productos, presidido por la Directora General, es el encargado de examinar y analizar desde todos los puntos de vista cualquier proyecto de nuevo producto o actividad a realizar en la entidad con anterioridad a su implantación, de tal forma que este cumpla con las políticas y límites establecidos en la misma.

El comité de inversiones, formado por los responsables de cada área de inversión, gestión y asesoramiento, es el encargado de establecer la estrategia de inversión del grupo.

El comité de desarrollos es el responsable de establecer y priorizar el desarrollo de aplicaciones y herramientas informáticas para el grupo, así como la actualización y gestión de la página web del grupo.

## **2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo**

### **2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo**

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Sociedad, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual, a través de diversos comités, supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la ley de prevención de blanqueo de capitales.

El Consejo de Administración (en el que participa la alta dirección), es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global que, con reuniones periódicas, lleva a cabo las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el grado de exposición a los diferentes tipos de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- ❖ Definir las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- ❖ Definir las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Sociedad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La Sociedad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los diferentes tipos de riesgo.

#### **2.1.1. Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida en que incurriría la Sociedad en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectivas sus obligaciones contractuales de pago.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (interbancario, derivados, renta fija...).

La Sociedad no tiene concedida financiación a terceros.

El riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega se asume a través de posiciones largas de activos en cartera. En cualquier caso, se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Sociedad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

### **2.1.2. Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

En este sentido, la Sociedad tiene establecido un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia y por cuenta ajena (*Carteras gestionadas*) siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas de los clientes o estos no hayan establecido límites a su operativa.

### **2.1.3. Riesgo operativo**

El riesgo operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operativo incluye el riesgo legal pero no el riesgo de reputación ni el estratégico.

Durante el 2020 se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de mecanismos de seguridad informática y de sistemas.

Entre otros, estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del supervisor en el marco de Basilea III, que contempla una dotación específica por riesgo operativo.

### 2.1.3. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones de pago o pasivos financieros.

Para su cumplimiento se mantiene en activos de bajo riesgo y elevada liquidez un porcentaje mínimo equivalente al 10% de los pasivos computables.

## 3. Recursos propios computables

### 3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Sociedad considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**normativa de solvencia**").

Los elementos del capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan estos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. El capital de Nivel 1 de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 está formado, básicamente, por el capital y las reservas efectivas y expresas, ajustados por el importe de los activos inmateriales y fiscales.

Por su parte, se consideran elementos de capital de Nivel 2 los definidos como tales en el Reglamento (UE) 575/2013 con los límites y deducciones establecidos en la propia normativa de solvencia. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecidos en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos

considerados como recursos propios básicos. A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no dispone de capital de Nivel 2.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Solvencia, forman parte de los recursos propios computables, existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes positivos por valoración de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad en que sean analizados.

### 3.2. Importe de recursos propios computables

A continuación, se presenta a fecha 31 de diciembre de 2020, el detalle de los recursos propios computables de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de Nivel 1 y capital de Nivel 2.

#### **Para la sociedad individual:**

(importes en miles de euros)	
<b>Fondos Propios</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>	
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima	2.136
Ganancias acumuladas	5.931
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0
<b>Total capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>8.067</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes reglamentarios</b>	
Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos)	-165
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-664
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-193
Otras deducciones	-1.571
<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>-2.593</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>5.474</b>
Capital de nivel 2	0
<b>Capital total (capital de nivel 1 + capital de nivel 2)</b>	<b>5.474</b>
<b>Ratios y colchones de capital</b>	
Capital de nivel 1 ordinario (en % del importe total de la exposic	20,65%
Capital de nivel 1 (en % del importe total de la exposición al ries	20,65%
Capital total (en % del importe total de la exposición al riesgo)	20,65%

**Para el grupo consolidado:**

(importes en miles de euros)	
<b>Fondos Propios</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>	
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima de emisión	2.136
Ganancias acumuladas	5.474
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0
<b>Total capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>7.610</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes reglamentarios</b>	
Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos)	-293
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-904
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-193
<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>-1.390</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>6.220</b>
Capital de nivel 2	0
<b>Capital total (capital de nivel 1 + capital de nivel 2)</b>	<b>6.220</b>
<b>Ratios y colchones de capital</b>	
Capital de nivel 1 ordinario (en % del importe total de la exposición)	19,97%
Capital de nivel 1 (en % del importe total de la exposición al riesgo)	19,97%
Capital total (en % del importe total de la exposición al riesgo)	19,97%

**4. Requerimientos de fondos propios****4.1. Requerimientos de fondos propios mínimos**

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de la Sociedad y Tressis a nivel consolidado por razón de Riesgo de Crédito, Riesgo de la Cartera de Negociación y Riesgo Operativo.

**Para la sociedad individual:**

(importes en miles de euros)

<b>Categoría de exposición y tipo de riesgo</b>	<b>Exposición ponderada</b>	<b>Requerimiento</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Entidades	778	62
Empresas	0	0
Exposiciones minoristas	1.594	128
Otras exposiciones	2.776	222
Total Riesgo de crédito	5.148	412
Total Riesgo de mercado	391	31
Total Riesgo Operativo	20.970	1.678
<b>REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS</b>	<b>26.509</b>	<b>2.121</b>

**Para el grupo consolidado:**

(importes en miles de euros)

<b>Categoría de exposición y tipo de riesgo</b>	<b>Exposición ponderada</b>	<b>Requerimiento</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Entidades	1.292	103
Empresas	0	0
Exposiciones minoristas	1.426	114
Otras exposiciones	2.270	182
Total Riesgo de crédito	4.988	399
Total Riesgo de mercado	1.292	103
Total Riesgo Operativo	24.873	1.990
<b>REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS</b>	<b>31.153</b>	<b>2.492</b>

Actualmente la Sociedad no dispone de requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación.

#### 4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Solvencia, la Sociedad aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios o, lo que es lo mismo, realiza una evaluación de capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, la Sociedad aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- ❖ **Riesgo de crédito:** método estándar establecido en la normativa de Solvencia para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- ❖ **Riesgo de concentración de crédito:** se está aplicando la opción simplificada.
- ❖ **Riesgo de mercado:** método estándar establecido en la normativa de Solvencia para la estimación de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- ❖ **Riesgo operacional:** método del Indicador Básico.
- ❖ **Riesgo de liquidez:** la Sociedad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia, que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- ❖ **Otros riesgos:** las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado de conformidad con la normativa de Solvencia.



El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. El cálculo de capital total de la Sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Dicho objetivo contempla el consumo que pueden suponer los riesgos no contemplados en Pilar 1 y permite cubrir con suficiente holgura cualquier imprevisto que pueda surgir derivado tanto de una minoración significativa de los recursos propios computables como de un aumento relevante de los activos ponderados por riesgo.

Por tanto, y con el objetivo de llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de la entidad, y de acuerdo a lo establecido en la guía PAC, se realizan las correspondientes proyecciones a tres años bajo un escenario de estrés (opción simplificada). Los resultados obtenidos se sitúan dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.

#### **4.3. Exposición por riesgo de contraparte**

No procede.

#### **4.4. Colchones de capital**

No procede.

#### **4.5. Indicadores de importancia sistémica**

No procede.

#### **4.6. Ajustes por riesgo de crédito**

No procede.

## **Tressis S.V., S.A.**

*Informe de solvencia 2020*

### 4.7. Activos libres de carga

No procede.

### 4.8. Información sobre utilización de agencias de calificación crediticia

No procede.

### 4.9. Exposiciones a posiciones de titulización

No procede.

### 4.10. Apalancamiento

De acuerdo al artículo 429 apartado 2 del Reglamento 575/2013, modificado por el artículo 1 del Reglamento Delegado 2015/62, el ratio de apalancamiento se ha calculado como el capital de la Sociedad dividido por la exposición total de la Sociedad y expresada en porcentaje.

A estos efectos, la medida del capital que se tendrá en cuenta será el capital de nivel 1. Por otro lado, la medida de la exposición total será, como norma general, la suma de los valores de exposición de los activos a los que se hace referencia en el apartado 5 del mencionado artículo 429 del Reglamento 575/2013.

Así, a nivel individual, el ratio de apalancamiento de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 es de 56,00%, mientras que a nivel consolidado es de 51,35%.

## **5. Políticas de remuneración**

El Consejo de Administración es el órgano competente para la elaboración de la política retributiva de la Sociedad, supervisando a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el diseño y funcionamiento del sistema de retribución del grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano que asesora e informa al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo.

Entre las funciones encomendadas a esta comisión se encuentra la de velar por la observancia de la política retributiva establecida y la transparencia de las retribuciones y, en particular, revisar y proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos y en su caso, de aquellas categorías de empleados que por las funciones que desempeñen sean incluidos en la política retributiva en virtud de la normativa aplicable, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

En este sentido, a los efectos de determinar qué empleados o grupos de empleados forman parte del colectivo de empleados con influencia en el perfil de riesgo de la Sociedad, se han considerado los criterios cualitativos y criterios cuantitativos del Reglamento Delegado 604/2014 que son aplicables a las empresas de servicios de inversión.

La Comisión será la encargada de proponer, en su caso, las correspondientes modificaciones de la política de remuneraciones al Consejo de Administración, que es el órgano competente para la aprobación de la Política y cualquier modificación a la misma.

Con carácter general, la retribución de los empleados de la Sociedad constará de los siguientes elementos:

### **5.1. Retribución fija**

Importe a percibir por cada miembro de la Sociedad de acuerdo con su contrato de trabajo, que estipula un importe anual, número de pagas, vacaciones, antigüedad,

etc., es decir, recoge las condiciones laborales generales y particulares, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta remuneración queda fijada por el Consejero Delegado de la Sociedad en el inicio de la relación contractual y se revisa con carácter anual, atendiendo al desempeño y grado de satisfacción del empleado por parte de los responsables de la Sociedad a la hora de evaluar su rendimiento.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al desarrollo de nuevas responsabilidades y a los logros alcanzados, se podrá revisar al alza dicha remuneración incluso en cualquier momento del ejercicio a juicio del equipo directivo, si las circunstancias así lo demandan y en casos puntuales.

## **5.2. Retribución variable**

El método de cálculo es medible, transparente y conocido. Esta remuneración tiene una revisión anual y es pagable por años vencidos. El Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprueba anualmente la remuneración variable de acuerdo con los informes recibidos.

El importe total a pagar se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del empleado, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la Sociedad.

Una parte de la retribución variable de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad o de su grupo será objeto de una política de retención y de diferimiento, conforme a la normativa aplicable a la Sociedad por la condición de empresa de servicios de inversión.

Su base de medición y cálculo no tienen relación con los resultados alcanzados en el ejercicio anterior, y sí sobre el desempeño del ejercicio analizado, es decir, no se retribuye anualmente y con carácter recurrente una cantidad por este concepto.

La retribución variable en ningún caso ha sido superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada persona, de acuerdo con el artículo 94, apartado 1, letra g) de la Directiva 36/2013/UE.

**5.3. Remuneración 2020****Tressis SV SA**

La plantilla media del ejercicio fue de 103 personas y a 31 de diciembre de 2020 eran 7 los miembros del Consejo (3 de los cuales son miembros ejecutivos - Consejero Delegado y dos Directores Generales).

La cuantificación de las remuneraciones abonadas en Tressis SV, SA durante el ejercicio 2020 es la siguiente:

	<b>Miembros del Consejo de Administración</b>	<b>Empleados con influencia en el perfil de riesgo (2)</b>
Remuneración fija	0 €	1.401.948,18€
Remuneración variable	0€	208.082€
Dietas	66.500€ por asistencia (1)	0 €
<b>Remuneración total</b>	<b>66.500 €</b>	<b>1.610.030 €</b>

(1) Se incluyen dietas por la asistencia durante el ejercicio 2020 a reuniones del Consejo de Administración, así como, en su caso, a reuniones del Comité de Auditoría y Riesgos y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(2) Se consideran "empleados con influencia significativa en el perfil de riesgo" al Consejero Delegado, a los dos Directores Generales y al resto de miembros del comité dirección siguiendo lo previsto en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 604/2014.

No hay ningún directivo o empleado que haya percibido una remuneración superior a 1.000.000 €. En cuanto a la cuantificación de las indemnizaciones por despido abonadas durante el 2020 es la siguiente:

<b>Indemnizaciones por despido</b>	<b>Beneficiarios</b>
39.725,72 €	3

Se produjeron ajustes salariales puntuales por desempeño o promoción profesional, pero en ningún caso ligados a la venta, colocación o gestión de productos o activos financieros que puedan incidir en el perfil de riesgo de la Sociedad.

En cuanto al procedimiento de revisiones salariales y asignación de remuneraciones extraordinarias o variables, se hace una vez al año, a propuesta de RRHH a los distintos responsables de departamento y es validado por un comité formado por el consejero delegado y los dos directores generales.

## **Tressis S.V., S.A.**

### **Informe de solvencia 2020**

Todas las retribuciones abonadas fueron pecuniarias. No existe ninguna cuantía diferida o pendiente de pago.

#### **Tressis Gestión SGIIC SA**

La plantilla media del ejercicio fue de 9 personas y a 31 de diciembre de 2020 eran 3 los miembros del Consejo (uno de los cuales es miembro ejecutivo).

La cuantificación de las remuneraciones abonadas en Tressis Gestión SGIIC, SA durante el ejercicio 2020 es la siguiente

	<b>Miembros del Consejo de Administración</b>	<b>Empleados con influencia en el perfil de riesgo <sup>(1)</sup></b>
Remuneración fija	0 €	251.891,72 €
Remuneración variable	0€	0€
Dietas	0€	0 €
<b>Remuneración total devengada</b>	-	<b>251.891,72 €</b>

(1) Se consideran "empleados con influencia significativa en el perfil de riesgo" al Consejero Delegado y al Director General de Tressis Gestión SGIIC, S.A.

No hay ningún directivo o empleado que haya percibido una remuneración superior a 1.000.000 €. En Tressis Gestión SGIIC, SA no ha habido indemnizaciones por despidos en el año 2020. Todas las retribuciones abonadas fueron pecuniarias. No existe ninguna cuantía diferida o pendiente de pago.

#### **Tressis Previsión SLU**

No tiene empleados, tiene dos administradores que no perciben ningún tipo de remuneración.

#### **Tressis Valencia S.L.**

La plantilla media del ejercicio fue de 3 personas y a 31 de diciembre de 2020 eran 3 los miembros del Consejo.

Madrid, 26 de abril de 2021